



CARTILLA DE INFORMACIÓN ÓRDENES DE PAGO

La presente cartilla de información forma parte integrante de las condiciones aplicables a los Contratos de Ahorros con Órdenes de Pago suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente, y resumen algunas obligaciones o facultades contractuales relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CUENTA DE AHORROS CON ÓRDENES DE PAGO

1. La **CMAC CUSCO S.A.** tiene la facultad de modificar unilateralmente las condiciones aplicables a los contratos de órdenes de Pago y servicios complementarios, tasa de interés, comisiones y gastos, establecer nuevas condiciones las cuales serán puestas en conocimiento del **CLIENTE** mediante medios de comunicación directos, o masivos, conforme a las disposiciones de la Ley 28587 y su Reglamento Resolución SBS N° 1765-2005.
2. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas durante un periodo de 10 años pasaran a formar parte del Fondo de Seguro de Depósitos, conforme al artículo 182° de la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros N° 26702.
3. La **CMAC CUSCO S.A.** está expresamente facultada para que pueda proceder a cargar las comisiones y gastos asociados a la cuenta del **CLIENTE**, así como tributos creados o por crearse y que pudieran afectar las operaciones del **CLIENTE**, así como cargar cualquier obligación directa o indirecta que adeude a la **CMAC CUSCO S.A.**, aun aquellas cedidas o endosadas por terceros deudores de el **CLIENTE** y/o a las que este hubiera garantizado; sea por capital, intereses, comisiones, tributos o gastos.
4. Una vez girada una orden de pago esta tendrá una vigencia de **60 días** calendario para ser cobrado
5. **EL CLIENTE** deberá dar inmediatamente aviso por escrito en caso de pérdida, extravió o sustracción de una orden de pago, talonario de ordenes de pago, caso contrario La **CMAC CUSCO S.A.** no se hace responsable de los pagos que se efectuó por falta de aviso previo.
6. La **CMAC CUSCO S.A.** y **EL CLIENTE** pactan en forma voluntaria que los medios de comunicación más idóneas para tomar conocimiento de la variación y/o modificación de

información referida a tasas de interés, comisiones y gastos será a través de la publicación en los paneles de las Oficinas de la CMAC-CUSCO S.A., así como en la Página Web.

Declaro haber leído previamente las condiciones aplicables al Contrato de Ahorros con Ordenes de Pago y la presente "Cartilla de Información", y que he sido instruido acerca de los alcances y significados de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, habiendo sido absueltas y aclaradas a satisfacción todas las consultas efectuadas y/o dudas, por lo que suscribo el presente documento en duplicado y con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

CMAC CUSCO S.A.